



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

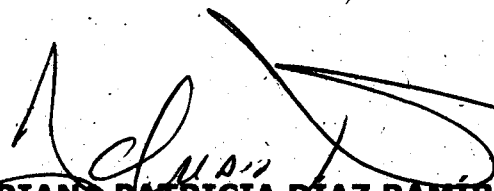
Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Defensora de Familia del ICBF en representación de la menor Luna Ariza Méndez
Demandado	Andrés Felipe Carranza Carranza
Radicación	50001 31 10 003 2014 00350 00
Asunto	Ordena oficial y acepta renuncia
Fecha de la providencia	Octubre veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016)

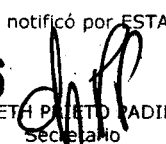
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 185 C-1 este despacho **DISPONE,**

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se acepta la renuncia que del poder conferido hace el apoderado judicial del señor Andrés Felipe Carranza Carranza; renuncia que no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco (5) días después de notificarse por estado esta providencia, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección aportada para recibir notificaciones personales.

*Por secretaria se elaboren los oficios ordenados en auto de fecha 7 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>140</u> de 31 OCT 2016  AYELETH PRIETO RADILLA Secretario